



Resolución Jefatural

Lima, 02 JUL. 2021

N° 190 -2021-INDECI

VISTO: El Informe Técnico N° 002-2021-INDECI/SJA de fecha 09 de junio del 2021, de Secretaría General; el Informe Legal N° 282-2021-INDECI/5.0 de fecha 15 de junio del 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo el numeral 2 del citado artículo, indica que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, aunado a ello, la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI de fecha 07 de setiembre del 2017, establece que la función de Fedatario Institucional del INDECI, comporta una acción que por sus particulares características, constituye una labor de responsabilidad y confianza en el servicio;

Que, igualmente conforme a lo establecido en el numeral 6.1.4 de la citada Directiva, corresponde al Secretario General determinar el número suficiente de Fedatarios para cubrir la atención de las necesidades Institucionales en la prestación de este servicio;

Que, el proceso de autenticación de documentos y certificación de firmas constituye un elemento importante para el desarrollo de la gestión administrativa y documental de procedimientos documentarios institucionales, por lo cual es importante establecer los mecanismos que faciliten esta labor;



Que, a través del documento del Visto, la Secretaría General señala que mediante la Resolución Jefatural N° 172-2019-INDECI de fecha 16 de setiembre del 2019, se designó a treinta y un (31) Fedatarios Institucionales, entre personal Destacado, CAS y Nombrado, sin embargo; varios de los fedatarios ya no se encuentran laborando en el INDECI, además algunos realizan trabajo remoto o mixto, por lo que existe la necesidad de actualizar la relación de los fedatarios institucionales para cubrir la atención de las necesidades institucionales en la prestación de este servicio;

Que, a fin de lograr el eficiente desarrollo de las acciones de índole administrativo de la Entidad, es necesario designar a los Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil conforme se detallan en el Artículo 1 de la presente Resolución;

Con la visación del Secretario General y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

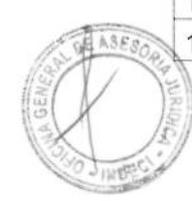
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI, y de conformidad con la Ley N° 29664-Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, como Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, al personal que a continuación se detalla:

Registro de Fedatarios del Instituto Nacional de Defensa Civil

N°	Oficina o UU.OO.	Nombres y Apellidos	Condición Laboral	Condición de Fedatario
1	Secretaría General (Mesa de Partes)	Javier Alejandro Anticona Tello	CAS	Titular
2	Secretaría General (Archivo Central)	José Luis Chilón Huamanñahui	CAS	Titular
3	Secretaría General	Marco Antonio Taipe Sánchez	Destacado	Titular
4	Secretaría General	Rudy Francisco Leandro Avila	Destacado	Alterno
5	Secretaría General	Heny Celia Hualpa Tristán	CAS	Alterno
6	OGAJ	Álvaro Daniel Bedriñana Rojas	CAS	Titular
7	OGAJ	Juan Carlos Rodríguez Cahuana	CAS	Alterno
8	Oficina General de Administración	Joel Steven Morales Neyra	CAS	Titular
9	Oficina General de Administración	Janet Roxana Mercado Valera	CAS	Alterno
10	OGA-Recursos Humanos	Cesar Augusto Solano Ortiz	CAS	Titular
11	OGA-Recursos Humanos	David Rommel Quiroz Huamani	Destacado	Alterno
12	OGA-Logística	Jorge Alfredo Saavedra Valvidiezo	CAS	Titular
13	OGA-Logística	José Carlos Palo Ahumada	CAS	Alterno
14	OGA-Servicios Generales	Omar Ricardo Pacheco Masuda	CAS	Titular
15	OGA-Servicios Generales	José Antonio Muñoz Molina	Destacado	Alterno
16	OGA-Contabilidad	Carlos Manuel Rivera Aliaga	CAS	Titular
17	OGA-Contabilidad	Eusebio Crispín Espinoza	CAS	Alterno



18	OGPP	Johan Paredes Leveau	CAS	Titular
19	OGPP	Jorge Ricardo Verano Diaz	CAS	Alterno
20	OGTIC	Pedro Víctor Farfán Angúlo	Destacado	Titular
21	OGTIC	José Luis Acal Herrera	CAS	Alterno
22	DIPRE	Jessenia Erika Tello Ramos	CAS	Titular
23	DIPRE	Loyer Raúl Bravo Álvarez	CAS	Alterno
24	DIRES	Miguel Ángel Rojas Canales	CAS	Titular
25	DIRES	Percy Huamanguillas Venero	CAS	Alterno
26	DIREH	César Augusto Mateo Mansilla	CAS	Titular
27	DIREH	Roxana del Pilar Castillo Leva	CAS	Alterno
28	DIPPE	Lisette Leyssi Vargas Guevara	CAS	Titular
29	DIPPE	James Herbert Sinchitullo Sinchitullo	Destacado	Alterno
30	DEFOCAPH	Luigi Franco Camus Fernandez	CAS	Titular
31	DEFOCAPH	Walter Martos Marín	CAS	Alterno
32	UF-FONDES	Riccardo Francesco Dávila Ríos	CAS	Titular
33	UF-FONDES	José Alex Junior Espinoza del Rosario	CAS	Alterno

Artículo 2.- Los Fedatarios Institucionales designados en el Artículo 1 de la presente Resolución con independencia del cumplimiento de sus labores habituales, estarán adscritos a la Secretaría General, y cumplirán sus funciones conforme a la Directiva N° 011-2017-INDECI/2.0 "Directiva para el Ejercicio de la Actividad de Fedatario Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 187-2017-INDECI de fecha 07 de setiembre del 2017.

Artículo 3.- En las Direcciones Desconcentradas del INDECI, los Directores designarán como mínimo (2) Fedatarios Institucionales (titular y alternativo), a través de la correspondiente Resolución Directoral, la misma que será remitida a la Secretaría General del INDECI, para que ésta previa verificación proceda a publicarla.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 172-2019-INDECI de fecha 16 de setiembre del 2019.

Artículo 5.- Disponer que la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la Intranet y el Portal Web Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada a los fedatarios designados y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Alfredo Enrique Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

